



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 20 de julio de 2022

RES. SAGyP N° 263/22

VISTO:

El TEA A-01-00016596-0/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece como una de las funciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia.

Que a partir de la sanción de la Ley N° 6.302, se modificó la mencionada Ley N° 31 y se estableció a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, como uno de los órganos que forman parte del referido Consejo de la Magistratura.

Que la Resolución Presidencia N° 1258/15 y sus modificatorias, establece la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura, encontrándose la citada Secretaría en su Anexo V, incluyendo las áreas que le fueron asignadas funcionalmente bajo su dependencia, como la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional.

Que dicha Coordinación General tiene como sus principales funciones la de promover acciones de gestión y calidad y coordinar la implementación de NORMAS ISO sobre los distintos procesos desarrollados en la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que por otra parte, la ya aludida Ley N° 6.302 introdujo modificaciones en la Ley N° 1.903, estableciendo que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que a los efectos de ejercer dicha competencia, se constituye la Comisión de

Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la cual es presidida por el/la titular de la mentada Secretaría, con las funciones determinadas en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que a través de la Resolución CACRMP N° 2/2020, y sus modificatorias y complementarias Resoluciones CACRMP N° 10/2020, 20/2021 y 22/2021, se aprobó la organización interna de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, la cual cuenta con la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, que tiene como funciones la de entender en las acciones de planificación y de gestión de calidad de la “Comisión” y certificar la calidad de gestión de la “Comisión” mediante normas estandarizadas, entre otras.

Que tanto la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional, como la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad, se encuentran funcionalmente dirigidas por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, por lo cual resulta conveniente homogeneizar los planes de trabajo y la metodología aplicada por cada una de dichas unidades de organización, ya que ambas velaran por procesos dirigidos por la Secretaría.

Que asimismo resulta por demás provechoso el trabajo en conjunto de ambas dependencias, para brindar mayor efectividad a las acciones propuestas y una mejor optimización de los procesos desarrollados dentro del alcance funcional de esta Secretaría.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 1.903 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.437);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Encomendase a la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional y a la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad a trabajar en forma conjunta para diseñar un plan de trabajo, previo relevamiento de los procesos desarrollados en la Secretaría de Administración General y Presupuesto y en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, para desarrollar acciones tendientes a mejorar la calidad de dichos procesos, certificar los mismos bajo normas de calidad estandarizadas, implementar un sistema de calidad sustentable, brindar capacitaciones

periódicas sobre calidad y gestión, como también cualquier otra tarea necesaria en pos de garantizar la mejora de los distintos procesos desarrollados por esta Secretaría.

Artículo 2º: Comuníquese a los titulares de la Coordinación General de Gestión, Calidad Institucional y Cooperación Internacional y de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad; pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 263/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

